

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez, el presente proceso con escrito. Sírvasse Proveer. Cali, 4 de Octubre de 2023. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO N° 2187
Rad. 2022-00671
Cali, Cuatro (4) de Octubre de dos mil veintitrés (2023)

Solicita la apoderada judicial de la parte actora, que el emplazamiento del demandado JOSÉ OMAR LOZANO GUZMAN, se realice de acuerdo a lo reglado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y se ordene insertar los datos en el Registro Nacional de Emplazados.

Como quiera que la solicitud realizada por la parte demandante encuentra sustento normativo en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

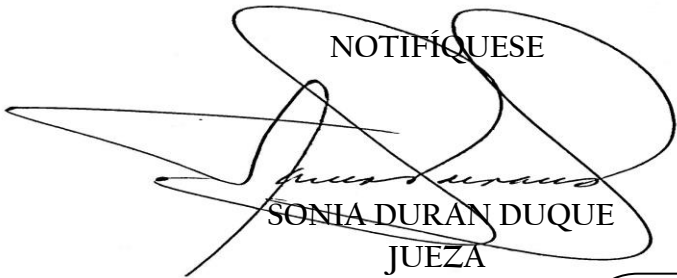
Por lo tanto, este Juzgado

RESUELVE:

ORDENAR el emplazamiento del señor JOSÉ OMAR LOZANO GUZMÁN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.209.271, en calidad de demandado dentro del proceso EJECUTIVO, que en su contra adelante la sociedad BANCO CREDIFINANCIERA S.A., en los términos y formas indicados en los artículos 293 del Código de General del Proceso y 10 de la Ley 2213 de 2022, para lo cual se incluirá en el Registro Nacional de Personas Emplazadas,

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro y se procederá a la designación de curador ad-litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE



SONIA DURAN DUQUE
JUEZA

Chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **173** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 12 DE OCTUBRE DE 2023 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria